Firmado digitalmente por ARELLANO FLORES Ammy Aracelly FIR 41266158 hard
Unidad: OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Cargo: JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Fecha y hora de proceso:18/07/2024 - 09:20:17

Pimentel 18 julio 2024

RESOLUCION JEFATURAL N° 000025-2024-MDP/OGA [22424 - 14]

LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

VISTO:

- ACUERDO DE CONCEJO N°00012-2024-MDP/CM [12362-6]
- OFICIO Nº000313-2024-MDP/A [12362-15]
- RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN GENERAL Nº021-2024-COFOPRI -UE003
- OFICIO N° 001783-2024-MDP/GDTI-SGDT [22424 - 4]
- OFICIO N° 001191-2024-MDP/GDTI [22424 - 5]
- MEMORANDO N° 000127-2024-MDP/OGA [22424 - 6]
- INFORME TECNICO N° 000004-2024-MDP/OGA-OFP [22424 - 12]

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; en tal sentido, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, mediante el Artículo 6° del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico-normativa de dicho sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que. el artículo 8° del Reglamento del Decreto señala que el componente "Gestión de Adquisiciones" comprende, entre otros, diversas formas de obtención establecidas en la legislación nacional, tanto a titulo gratuito como oneroso; y el componente "Administración de bienes", que permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las Entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Publico, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos;

Que, en el marco de las facultades de la Dirección General de Abastecimiento, establecidas en el Decreto Legislativo N°1439, referidas a la aprobación de la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, se emite la Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N°006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", así como sus Anexos N°01, N°02, N°03, N°04, N°05, N°06, N°07, N°08, N°09 y N°10;

Que, en el artículo 15° de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, respecto a la alta señala: "Es el procedimiento de Incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros Patrimoniales y Contable, este último conforme a la normatividad del SNC"; asimismo en el artículo 16° de la misma norma señala: "16.1 Son causales de alta: "(...) i) Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°00012-2024-MDP/CM [12362-6] de fecha 27 de febrero del 2024, se aprueba **ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la celebración del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA N° 003-COFOPRI Y LA

RESOLUCION JEFATURAL N° 000025-2024-MDP/OGA [22424 - 14]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL; así como autorizar al señor Alcalde Enrique Javier Navarro Cacho Sousa, para su suscripción. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** ACEPTAR la Transferencia de bienes a título gratuito, en estado nuevo, a favor de la Municipalidad Distrital de Pimentel; por el valor estimado de S/ 65,353.56 (Sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y tres con 56/100 soles), los mismos que se detallan en anexo adjunto; así como autorizar al señor Alcalde a suscribir la solicitud de transferencia de bienes muebles a favor de la Municipalidad Distrital de Pimentel, designándose a la Arq° Jessica Chevarría Morán, en su condición de Subgerente de Desarrollo Territorial, como Coordinadora que representara a la Municipalidad Distrital de Pimentel

Que, mediante Oficio Nº000313-2024-MDP/A [12362-15] de fecha 05 de junio del 2024, del despacho de Alcaldía, solicita la transferencia de equipamiento en el marco de la ejecución del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito con la UE003 COFOPRI;

Que, mediante Resolución de Coordinación General Nº021-2024-COFOPRI -UE003 de fecha 21 de junio del 2024, se aprueba la transferencia del equipo de cómputo, distanciómetro laser y mobiliario, cuya valorización asciende al monto de veinticinco mil doscientos treinta y ocho con 99/100 soles (S/ 25, 238.99) en estado nuevo a favor de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, mediante OFICIO N° 001783-2024-MDP/GDTI-SGDT [22424 - 4] de fecha 2 de julio 2024, suscrito por la Subgerente de Desarrollo Territorial, informa que en virtud del Acuerdo de Concejo N° 000012-2024-MDP/CM[12362-6] del 27 de febrero de 2024, le informo que hasta la fecha, he recepcionado los siguientes equipos: (01) Impresora Multifuncional EPSON Ecotank L15150 el día 24 de junio del 2024. (02) Escritorios de melamine 18mm y (02) sillas giratorias, el día 24 de junio del 2024. (02) Distanciómetros láser, el día 26 de junio del 2024. (02) Equipos de cómputo, el día 28 de junio del 2024, solicitando, se remita el presente informe a Gerencia Municipal para su conocimiento de los bienes recepcionados hasta la fecha, quedando pendientes los siguientes equipos 01 estación total, 02 software de dibujo CAD y 04 tablets hasta que el proveedor comunique la fecha de entrega., asimismo, solicitó se realicen las acciones administrativas correspondientes para el alta y registro de los bienes ingresados en mérito al convenio suscrito, haciendo hincapié que, según lo señalado en el mencionado convenio, los equipos remitidos son de uso exclusivo para mejorar y mantener la gestión del catastro municipal, asegurando la actualización constante y precisa de los datos catastrales;

Que, mediante OFICIO N° 001191-2024-MDP/GDTI [22424 - 5] de fecha 2 de julio de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita al despacho de Gerencia Municipal se realicen las acciones administrativas correspondientes para el alta y registro de los bienes ingresados en mérito al convenio suscrito, haciendo hincapié que, según lo señalado en el mencionado convenio, los equipos remitidos son de uso exclusivo para mejorar y mantener la gestión del catastro municipal, asegurando la actualización constante y precisa de los datos catastrales ;

Que, mediante MEMORANDO N° 000127-2024-MDP/OGA [22424 - 6] de fecha 9 de julio de 2024, suscrito por la Jefe de la Oficina General de Administración DISPONE al despacho de Patrimonio iniciar con la construcción del expediente para el ALTA DE BIENES recepcionados por la entidad en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado por Cofopri y la Municipalidad de Pimentel, debiendo tener en consideración lo ordenado en el Artículo 10° de la OM. N°002-2020-MDP/A de la entidad;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 000004-2024-MDP/OGA-OFP [22424 - 12] de fecha 12 de julio de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Patrimonio, de acuerdo a lo señalado en los artículos 15, 16, 16.1 literal a), del Capítulo I Alta, Titulo III Alta y Registro de Bienes Muebles Patrimoniales, del Título II Actos de Adquisición de Bienes Muebles susceptibles de ser incorporados al Registro Patrimonial de la Directiva Nº0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, remite el informe técnico de alta y el ante proyecto de resolución, recomendando el alta de 13 bienes patrimoniales, así como el expediente administrativo a la Oficina General de Administración para su evaluación, quien de encontrarlo conforme, suscribirá la Resolución autorizando el

RESOLUCION JEFATURAL N° 000025-2024-MDP/OGA [22424 - 14]

alta del bien mueble patrimonial, los cuales pasarán a incorporarse física y contablemente al patrimonio de la Municipalidad Distrital de Pimentel, los mismos que fueron recepcionados mediante actas de entrega recepción por la Subgerente de Desarrollo Territorial en calidad de coordinadora, por el importe total de S/ 25 238.99,cuyas características y valores se detallan en el apéndice A, adjunto en el presente informe para y de encontrarlo conforme proceder a emitir la resolución respectiva, y una vez concluido el proceso de alta , efectuar el registro correspondiente en el Módulo Patrimonio del SIGA MEF:

ITEM	DENOMINACIÓN	ESTADO DE OBSERVACIÓN	VALOR NETO
1	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -CPU	NUEVO	S/ 4,607.20
2	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO -CPU	NUEVO	S/8,616.53
3	TECLADO-KEYBOARD	NUEVO	S/100.01
4	TECLADO-KEYBOARD	NUEVO	S/100.01
5	MONITOR LCD	NUEVO	S/385.78
6	MONITOR LCD	NUEVO	S/385.78
7	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	NUEVO	S/5,384.61
8	DISTANCIOMETRO LASER	NUEVO	S/1,350.00
9	DISTANCIOMETRO LASER	NUEVO	S/1,350.00
10	ESCRITORIO DE MELAMINA	NUEVO	S/ 1,150.00
11	ESCRITORIO DE MELAMINA	NUEVO	S/ 1,150.00
12	SILLA GIRATORIA DE METAL	NUEVO	S/329.54
13	SILLA GIRATORIA DE METAL	NUEVO	S/329.54
		TOTAL	**S/25,238.99**

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de fecha 20 de diciembre del 2021, la misma que establece como una de las funciones de la Oficina General de Administración la expedición de resoluciones en las materias de su competencia, tipificado en Artículo 47° inciso n);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL ALTA INSTITUCIONAL DE 13 BIENES BAJO LA CAUSAL "ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES" QUE INTEGRAN EL EQUIPAMIENTO EN MÉRTIO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA N° 003-COFOPRI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, CONFORME LO PRESCRIBE EL ART 15-16 Y 17 RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº0015-2021-EF/54.01 QUE APRUEBA LA DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA DE GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS ", Y EN MÉRITO A LOS ARGUMENTOS ANTES EXPUESTOS, LOS SIGUIENTES BIENES:

Nº	DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	ESTADO DE CONSERVACION	VALOR NETO
1	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	HP	PRO SFF 400	NEGRO	S/D	NUEVO	S/ 4 607.20
2	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO-CPU	VASTEC	COT30013199	NEGRO	S/D	NUEVO	S/ 8 616.53
3	TECLADO-KEYBOARD	HP	HSA-P010K	NEGRO	S/D	NUEVO	S/ 100.01

RESOLUCION JEFATURAL N° 000025-2024-MDP/OGA [22424 - 14]

4	TECLADO-KEYBOARD	VASTEC	KM 105	NEGRO	S/D	NUEVO	S/ 100.01
5	MONITOR LCD	TEROS	TE-2401S	NEGRO	S/D	NUEVO	S/ 385.78
6	MONITOR LCD	TEROS	TE-2401S	NEGRO	S/D	NUEVO	S/ 385.78
7	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	EPSON	ECOTANK L15150	NEGRO	S/D	NUEVO	S/ 5 384.61
8	DISTANCIOMETRO LASER	LEICA	DISTO tm DZ	NEGRO	S/D	NUEVO	S/ 1 350.00
9	DISTANCIOMETRO LASER	LEICA	DISTO tm DZ	NEGRO	S/D	NUEVO	S/ 1 350.00
10	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/M	MARRON	1.2X0.55X0.75	NUEVO	S/ 1 150.00
11	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/M	MARRON	1.2X0.55X0.75	NUEVO	S/ 1 150.00
12	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/D	NUEVO	S/ 329.54
13	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/D	NUEVO	S/ 329.54
TOTAL							S/ 25, 238.99

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Patrimonio proceda al alta de los bienes en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, dentro del plazo establecido por ley.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales, a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Patrimonio, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

RESOLUCION JEFATURAL N° 000025-2024-MDP/OGA [22424 - 14]

Firmado digitalmente
AMMY ARACELLY ARELLANO FLORES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Fecha y hora de proceso: 18/07/2024 - 09:20:17

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
  RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA
  GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
  15-07-2024 / 15:40:30

- OFICINA DE PATRIMONIO
  JOSUE JESUS GALAN RAMIREZ
  JEFE DE PATRIMONIO (EF)
  15-07-2024 / 15:57:24

- SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
  JESSICA CHEVARRIA MORÁN
  SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
  15-07-2024 / 12:28:02

- GERENCIA MUNICIPAL
  ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
  GERENTE MUNICIPAL
  18-07-2024 / 09:11:26